



DECRETO N° 4540 /

TEMUCO,

30 OCT 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/10/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JULIE ALICE GONZALEZ JARA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

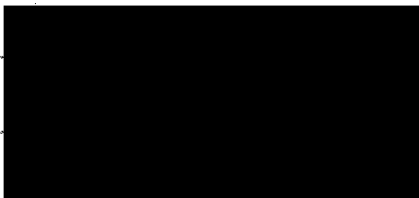
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

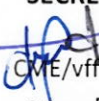
DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/10/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	JULIE ALICE GONZALEZ JARA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	03/11/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
A. APOYAR PARCIAL O TOTAL EN LAS ACTIVIDADES PARA MENTENER LA HIGIENE PERSONAL Y CONFORT DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. B.ORGANIZAR Y APOYAR LA INGESTA DE LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL CENTRO DE SALUD. C.MOVILIZAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN POSTRADAS. D. APOYAR AL MANTENIMIENTO FUNCIONAL DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA. COMPRENDE CAMINAR Y MOVERSE DENTRO DE LA PROPIA CASA, HABITACIÓN O EN DISTINTAS ZONAS. E. APOYAR EN LA ALIMENTACIÓN, PREPARAR ALIMENTOS DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPEDENCIA Y LAVAR LOS UTINSILIOS OCUPADOS. F. SEGUIR LAS INDICACIONES DE LAS/LOS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNOTIVA PARA PREVENIR LA INACTIVIDAD Y DETERIORO FÍSICO COGNITIVO. G.APOYAR TAREAS DEL HOGAR ASOCIADAS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. H. MANTENER EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DE LA VIVIENDA QUE UTILIZA LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. I. LAVAR Y MANTENER ORDENADA LA ROPA DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. J.APOYAR LA VINCULACIÓN DE LA PERSONA CON FAMILIARES, VECINOS/AS,AMISTADES Y REDES PARA PREVENIR EL AISLAMEINTO SOCIAL. K.APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A CAMINAR Y/O MOVERSE, CERCA O LEJOS DE LA PROPIA VIVIENDA, UTILIZANDO LAS AYUDAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES. L.APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A UTILIZAR LAS REDES DE SALUD.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$1.300.000
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$650.000			
DICIEMBRE	\$650.000			
IMPUTACION	214.05.06.003.006		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.300.000.- **Un millón trescientos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.006** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

